



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MPI

Ica, 11 ABR 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: El Oficio N° 9779-2018-/SBN-DGPE-SDAPE, Oficio N° 9778-2018-/SBN-DGPE-SDAPE, Informe N° 0166-2019-GDU-MPI, Informe N° 388-2018-SGCPM-GA-MPI, Informe N° 051-2018-SCPEM-GA/MPI/WDLN, Informe N° 0175-2018-SGCPM-GA-MPI, Informe N° 1686-2018-GDU-MPI, Informe N° 3787-2018-SGOPC-GDU-MPI, Informe N° 1349-2018-ECHV-SGOPC-GDU-MPI, Oficio N° 114-18-GORE-ICA-DREI-I.E. N° 14 "MDC"/D., Oficio N° 927-2018-YOC-GA-MPI, Oficio N° 1118-2018-GAJ-MPI, Informe N° 0002-2019-MPI-GDU-SGOPC/OC-AAQA, Informe N° 039-2019-MPI-GDU-SGOPC/OC-OMG, Informe Legal N° 89-2019-HTA-AL-SGOPC-GDU-MPI, Informe N° 0268-2019/SGOPC/GDU/MPI, Oficio N° 040-2019-I.E. N° 14 "MDC"/D-DREI-GORE-ICA. El Informe Legal N° 040-2019-HABH-GAJ-MPI;

y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; normas modificatorias como la ley N° 27680.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2016-MPI de fecha 30 de junio del 2016, el cual Aprueba el cambio de Uso del área de aporte reglamentario destinado a Uso de parque para USO DE EDUCACION; con un área de 2,208.00 m², ubicado en la Calle Gabino Chacaltana N° 145 de la Urbanización Luren del cercado de Ica, por el mérito a las consideraciones expuestas.

Que, de folios 14 se aprecia el Oficio N° 9778-2018-/SBN-DGPE-SDAPE, en el cual el Subdirector de Administración del patrimonio Estatal, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, pone de conocimiento a la Señora Directora de la Institución Educativa N° 14 "Mercedes Dibos de Camino, que en atención al Oficio N° 114-18-GORE-ICA-DREI.E N° 14 "MDC"/D, solicita los actuados sea derivado al área de Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal para que se evalúe conceder la Reasignación del predio de 2,208.m², por lo que se requiere en vías de regularización la administración del predio por un plazo indeterminado ya que como se indica en el documento de la referencia se ha procedido a realizar la independización y al encontrarse en los Registros Públicos, se le registre a favor del Ministerio de Educación quien lo viene ocupando desde el año 1948.

Que, en el mismo documento señalado en el párrafo anterior el Subdirector de Administración del patrimonio Estatal, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales da repuesta al Oficio N° 114-18-GORE-ICA-DREI.E N° 14 "MDC"/D, indicando que se ha procedido a la revisión de la Partida Registral del "predio" se advirtió que el mismo ha sido independizado del área de aportes reglamentarios destinado a parque, sobre el cual se realizó el cambio de uso a "aporte para educación", en merito a la solicitud formulada por la Municipalidad Provincial de Ica, en tal razón es un bien de dominio público de conformidad con el literal g) del numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1202 el cual expresamente señala que: "Constituyen bienes de dominio público los aportes reglamentarios, áreas de equipamiento urbano, vías derechos de vías y otros destinados al uso del servicio Público" no obstante la titularidad del mismo consta inscripto a favor del Estado Peruano, representado por la Comuna Iqueña, como consta en el asiento C001 de la citada partida.

Que, el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, solicita el pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y se ser el caso que se ponga a disposición de la Superintendencia el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"predio" por no ser de su utilidad, a fin de continuar con la evaluación del presente procedimiento. El informe N° 0002-2019-MPI-GDU-SGOPC/OC-AAQA, de fecha 08 de enero del año en curso emitido por el Técnico Catastral Ing. Quispe Alejos Alberto Antonio, concluye en el informe que se ha realizado la Inspección Qcular de Oficio, notándose que el área que en la actualidad está inscrito en la Partida N° 11133053, signado como LOTE DE APOORTE A EDUCACIÓN y que actualmente se presenta la construcción de edificaciones destinados a aulas y que a la fecha no se indica la que en la partida N° 11133053, no se ha producido independizaciones del área matriz del terreno que se ha cambiado el uso y con el presente informe se acredita que en el predio de 2,208.m2, se ha realizado edificaciones destinadas para aulas por lo tanto no es de utilidad para la Municipalidad Provincial de Ica,

Que, Asimismo por otra parte la Directora de la Institución Educativa ha solicitado la reasignación en vías de regularización a favor del Ministerio de Educación, sin embargo la documentación adjuntada se observó que el predio vendría siendo administrado, por la Dirección Regional de Educación de Ica, pidiendo se aclare si la entidad beneficiaria de la reasignación será el Ministerio de Educación o el Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional de Educación Ica.

Que, a mérito del Informe Legal N° 033-2019-HABH-GAJ-MPI, mediante Carta Administrativa N° 007-2019-GAJ-MPI de fecha 22 de febrero del 2019, se le pone de conocimiento a la Señora Directora de la Institución Educativa N° 14 "Mercedes Dibos de Camino, aclare si la entidad beneficiaria de la reasignación será el Ministerio de Educación o el Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional de Educación Ica; con el Oficio N° 040-2019-I.E.N° 14 "MDC"/D-DREI-GORE-ICA, realiza la respuesta a la misiva notificada por la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando que la entidad beneficiaria de la reasignación será el Ministerio de Educación de Ica.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en merito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Marguesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Se ponga a disposición a la Administración del Patrimonio Estatal Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; por no ser de utilidad municipal el "predio" que se encuentra inscrito en la Partida N° 11133053, signado como LOTE DE APOORTE A EDUCACIÓN, (Ministerio de Educación – Ica), con un área de 2,208.00 m2, ubicado en la Calle Gabino Chacaltana N° 145 de la Urbanización Luren del cercado de Ica, en el mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y las áreas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA